

RADICADO: 05001 41 05 004 2019 00807 00

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Señora Juez, me permito informarle que la providencia proferida el 15 de diciembre de 2020, se encuentra debidamente ejecutoriada, toda vez que contra ésta no procede recurso alguno.

En consecuencia, se procede a liquidar las costas procesales y agencias en derecho fijadas en la referida providencia por valor de \$220.000,00, suma que deberá pagar en su integridad la parte demandante DANIEL DE JESÚS GIL CARDONA a favor de la parte demandada COLPENSIONES.

Agencias en derecho:	\$220.000,00
Gastos judiciales:	\$ 0
Total:	\$220.000,00

Son: DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$220.000,00).



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria



**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Medellín, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, se aprueba la liquidación de las costas procesales realizada por la secretaria, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 094, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 1 de Junio de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO
JUEZ MUNICIPAL

JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 004 PEQUEÑAS CAUSAS

LABORALES
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
489ed4f4b67175dee075564aa9312872a4e5c87ceb3d6565872b615476252182

Documento generado en 31/05/2021 11:49:33 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>